

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA Y  
BALLESTERO VARGAS S.A.  
PARA FINANCIAR EL ESTUDIO DENOMINADO  
FORMULACIÓN DE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN INTEGRADA  
DE AGUA PARA EL PACÍFICO NORTE  
(TR-03/17-E)**

Nosotros el Ministerio de Ambiente y Energía cédula jurídica 2-100-042014, representada por el señor Carlos Manuel Rodríguez Echandi, mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-0529-0682, vecino de San Rafael de Escazú, según acuerdo presidencial N° 001-P, publicado en el Alcance Digital N°94 de La Gaceta No. 80 del 09 de mayo del 2018 y la empresa Ballestero Vargas S.A, cédula jurídica número 3-101-074367, representada por la señora Maureen Patricia Ballestero Vargas, cédula de identidad número 1-0527-0559, mayor, divorciada una vez, vecina de San José, Barrio Escalante, en mi condición de representante legal de la empresa, en adelante denominado como EL CONSULTOR convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

**EI CONTRATANTE:** Ministerio de Ambiente y Energía.

**EI CONSULTOR:** Ballestero Vargas S.A

**Las PARTES:** Ministerio de Ambiente y Energía, cédula jurídica n°2-100-042014 y Ballestero Vargas S.A, cédula jurídica n°3-101-074367.

**EI FONDO:** El Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

**La LEY:** La Ley N°7376 de 23 de febrero de 1994, publicada en La Gaceta N°51 de 14 de marzo de 1994, mediante la cual fue aprobado el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar la IV Etapa del Programa de Preinversión (N°569/OC-CR).

**EI REGLAMENTO:** El Reglamento del Fondo de Preinversión, según Decreto Ejecutivo N°24658-PLAN de 21 de setiembre de 1995, publicado en La Gaceta N°191 del 9 de octubre de 1995.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

**EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA:** El Convenio de Transferencia No Reembolsable suscrito entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Ambiente y Energía, para la realización del estudio “Formulación de un Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el Pacífico Norte”.

**EI CONTRATO:** El presente Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría entre el Ministerio de Ambiente y Energía y la firma consultora Ballestero Vargas S.A.

**LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:** Los servicios de Consultoría establecidos en el presente Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría entre el Ministerio de Ambiente y Energía y la firma consultora Ballestero Vargas S.A.

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL FONDO:** Los procedimientos de contratación establecidos en el Anexo B denominado “Selección y Contratación de FIRMAS CONSULTORAS y/o Expertos Individuales” del Convenio de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar la IV Etapa del Programa de Preinversión (569/OC-CR), aprobado mediante Ley 7376 de 23 de febrero de 1994, y en el Capítulo VIII del Reglamento del Fondo de Preinversión (Decreto Ejecutivo N° 24658-PLAN, de 21 de setiembre de 1995). Adicional y supletoriamente, los principios y los procedimientos de contratación administrativa establecidos en la Ley de Contratación Administrativa (N°7494, de 2 de mayo de 1995) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33411-H, de 27 de setiembre del 2006).

**El ANEXO n°1:** El Anexo al presente Contrato, del cual forma parte integrante y que incluye los Términos de Referencia del estudio denominado “Formulación de un Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el Pacífico Norte”.

**El ESTUDIO:** El estudio denominado “Formulación de un Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el Pacífico Norte”.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Sobre las necesidades del CONTRATANTE para realizar el ESTUDIO.** El CONTRATANTE requiere la realización del ESTUDIO para realizar los estudios requeridos para la formulación de un Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el pacífico norte. **B) Sobre el CONVENIO DE TRANSFERENCIA.** Mediante el CONVENIO DE TRANSFERENCIA se asignaron fondos para financiar la contratación del CONSULTOR para la realización del ESTUDIO, con recursos provenientes del FONDO, los cuales proporcionan contenido y disponibilidad presupuestaria para asumir las obligaciones pecuniarias establecidas en el presente CONTRATO. **C) Sobre los Procedimientos de Selección y Contratación del CONSULTOR.** El CONTRATANTE seleccionó al CONSULTOR mediante PROCEDIMIENTOS DE

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

**CONTRATACIÓN DEL FONDO**, de conformidad con la **LEY** y el **REGLAMENTO**. El expediente respectivo, que incluye la decisión administrativa justificando la procedencia de la contratación, la invitación cursada y notificada a los oferentes y el cartel suministrado, la recepción de ofertas, la calificación de éstas, la negociación de la oferta económica, el acto de adjudicación y su notificación a los oferentes, consta en los archivos del **CONTRATANTE**, debidamente aprobados por el **FONDO**. El **CONSULTOR** aparece debidamente inscrito en el Registro de **CONSULTORES** del **FONDO**. En el **ANEXO** se incluye los Términos de Referencia Técnicos para la ejecución del **ESTUDIO**.

**TERCERA: OBJETO.** El objeto del presente **CONTRATO** es la realización por parte del **CONSULTOR** de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**. El **CONSULTOR** manifiesta que conoce en todos sus alcances, las labores y funciones que deberá atender para realizar correctamente el **ESTUDIO**, para lo cual posee plena capacidad.

**CUARTA: PRECIO.** El precio de toda la labor comprensiva de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** contratados es de ¢56.757.093,80 (cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y tres colones con 80/100). Este monto es de uso exclusivo para el pago de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, siendo que cualquier otro monto que se origine por la elaboración del **ESTUDIO**, será responsabilidad del **CONTRATANTE**.

**QUINTA: EL ESTUDIO.** Los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** están destinados a la realización de un **ESTUDIO** de carácter específico. El **ESTUDIO** consiste en realizar los estudios requeridos para la formulación de un Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el pacífico norte. El **ESTUDIO** deberá iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio del **ESTUDIO**. La descripción del **ESTUDIO** está contenida en el **ANEXO**. Los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** deberán realizarse de acuerdo con las mejores condiciones de calidad, según la práctica profesional, los requisitos académicos, las regulaciones legales y las normas éticas.

**SEXTA: DURACIÓN DEL ESTUDIO.** El **CONSULTOR** deberá realizar el **ESTUDIO** objeto de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** dentro de un plazo de 131 días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del estudio. Las **PARTES** podrán acordar un plazo mayor, expresamente y por escrito, cuando circunstancias imprevistas o justificantes den mérito para una ampliación del plazo establecido. En ningún caso el plazo ampliado podrá duplicar el plazo originalmente convenido. Las medidas de ampliación del plazo deberán ser autorizadas por el **FONDO**.

**SÉTIMA: INFORMACIÓN DEL ESTUDIO.** El **CONTRATANTE** proporcionará al **CONSULTOR** toda aquella información necesaria y disponible para la realización del **ESTUDIO**. Toda información que conste en archivos del **CONTRATANTE**, o que a través de éste se tenga acceso, no

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

podrá ser utilizada por el **CONSULTOR** para otros propósitos que no sean los contemplados en la ejecución de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**. Todos los documentos y datos originados con motivo del **ESTUDIO** pasarán a ser propiedad del **CONTRATANTE** y deberán ser tratados confidencialmente por el **CONSULTOR**. Dicha información no podrá ser facilitada a ninguna persona o entidad sin el consentimiento previo y expreso del **CONTRATANTE**. Sin embargo, el **CONSULTOR** podrá conservar copias para sus archivos. **El CONTRATANTE** tendrá acceso a la información y documentación de trabajo en poder del **CONSULTOR**, que evidencie las normas y disciplinas aplicadas en la realización de sus funciones, el alcance del trabajo efectuado, los procedimientos utilizados, los resultados obtenidos y la sustentación de los comentarios, conclusiones, recomendaciones e informes emergentes de las labores realizadas. En caso de que durante la vigencia del presente **CONTRATO** y a solicitud del **CONTRATANTE** o del **FONDO**, se requiera llevar a cabo exposiciones sobre el trabajo efectuado o suministrar información relativa al **ESTUDIO**, el **CONSULTOR** se obliga a proporcionarlas sin costo adicional alguno. El efecto patrimonial consecuencia de posibles Derechos de Autor sobre los informes que elabore el **CONSULTOR**, será propiedad del **CONTRATANTE**.

**OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFORMES.** El **CONSULTOR** deberá presentar al **CONTRATANTE** en relación con los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, los siguientes informes los cuales deberán contener todos los aspectos incluidos en el anexo n°1 de los términos de referencia del estudio, a saber:

1. **Primer Informe Parcial:** Primera fase del proceso, deberá contener la información resultante del análisis descriptivo y el análisis normativo. Su información es cuantitativa y cualitativa, considerando el proceso de recolección y análisis de la información. El informe debe estar integrado como mínimo por lo siguiente: nombre del plan, antecedentes, descripción del problema, identificación de los actores. Este primer informe deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior al acta de inicio. Este informe debe ser presentado por el **CONSULTOR** al **CONTRATANTE** y al **FONDO**, a efectos de analizar y realizar las observaciones que correspondan en un plazo máximo de 8 días hábiles, las observaciones deberán ser incorporadas de manera inmediata en el informe respectivo.
2. **Segundo Informe Parcial:** Segunda fase del estudio, deberá contener información cuantitativa y cualitativa recopiladas y transcritas, sistematizando y analizando, con la valoración de cumplimiento de los productos y resultados esperados; debe contener: análisis de tendencia y pronosis, contexto y análisis integrados. También debe contener el análisis normativo, constituido por: la visión, misión y los valores que debe contener la intervención. El informe

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

debe ser presentado en un plazo máximo de 60 días hábiles posterior al acta de inicio. Este informe debe ser presentado por el **CONSULTOR** al **CONTRATANTE** y al **FONDO**, a efectos de analizar y realizar las observaciones que correspondan en un plazo máximo de 8 días hábiles, las observaciones deberán ser incorporadas de manera inmediata en el informe respectivo.

3. **Tercer Informe Parcial:** Tercera fase del estudio, deberá contener la información cualitativa y cuantitativa analizadas y sistematizadas. El informe debe incluir el análisis estratégico con el diseño de la intervención, definición de los objetivos de desarrollo y la cadena de valor. También debe contener el análisis táctico operacional, el cual incluye: la construcción de los objetivos específicos, evaluación financiera y económica social, la propuesta de seguimiento a las acciones que se implementarán y las limitaciones de la intervención. El informe debe ser presentado en un plazo máximo de 90 días hábiles posterior al acta de inicio. Este informe debe ser presentado por el **CONSULTOR** al **CONTRATANTE** y al **FONDO**, a efectos de analizar y realizar las observaciones que correspondan en un plazo máximo de 8 días hábiles, las observaciones deberán ser incorporadas de manera inmediata en el informe respectivo.
4. **Informe Final Preliminar:** El informe final Preliminar consiste en una recopilación de los tres informes parciales, más las observaciones hechas por el **CONTRATANTE** y por el **FONDO**, si las hubiere. Será presentado en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la entrega del último informe parcial y deberá contener todas las observaciones de los informes parciales anteriores. El **CONTRATANTE** deberá revisar este informe dentro de los 10 días hábiles posterior a su presentación por parte del **CONSULTOR**.
5. **Informe Final:** Debe contener los resultados del Plan de Infraestructura y Gestión Integrada del Agua, 2018 - 2030. Será presentado en un plazo de máximo de 15 días hábiles posteriores a la aprobación del informe final preliminar. El **CONSULTOR** se compromete a ampliar, completar y atender cualquier observación razonable sin costo adicional alguno, con el propósito de asegurar que el **ESTUDIO** sea completo, claro y comprensible en todos sus aspectos, así como presentar el respectivo plan de acción para la ejecución resultante del estudio por parte de la **ADMINISTRACIÓN**.

Todos los informes deberán ser presentados en formato digital al **CONTRATANTE** y al **FONDO**. Además, el informe final deberá ser entregado en una copia física a la **CONTRATANTE** y al **FONDO**.

**NOVENA: TÉRMINOS DE PAGO**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente plan de desembolsos el cual se puede adecuar a las características del estudio:

- 1) Un primer desembolso: el veinticinco por ciento (25%) del precio adjudicado, con la aprobación del Primer Informe Parcial del **ESTUDIO**.
- 2) Un segundo desembolso: el veinticinco por ciento (25%) del precio adjudicado, con la aprobación del Segundo Informe Parcial del **ESTUDIO**.
- 3) Un tercer desembolso: el veinticinco por ciento (25%) del precio adjudicado, con la aprobación del Tercer Informe Parcial del **ESTUDIO**.
- 4) Un cuarto desembolso: el veinticinco por ciento (25%) del precio adjudicado, con la aprobación del Informe Final del **ESTUDIO**.

De cada desembolso se retendrá el 15% hasta cubrir el 15% del total del precio total contratado. Esta suma será cancelada al **CONSULTOR** dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación por parte de la **CONTRATANTE** y el **FONDO** del Informe Final definitivo.

**DÉCIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO.** El **CONSULTOR** deberá desempeñar sus trabajos en forma coordinada con el personal profesional que **EI CONTRATANTE** asigne o contrate para tales efectos. **EI CONTRATANTE** y el **FONDO** ejercerán una supervisión del **ESTUDIO**, la cual estará a cargo de funcionarios designados para esos efectos. El personal designado deberá cumplir en forma oportuna con las revisiones de los informes que se presenten, según el calendario establecido en el presente **CONTRATO**. Para ello, **EI CONTRATANTE** y el **FONDO** podrán tomar y ordenar todas las providencias que consideren necesarias u oportunas, las cuales deberán ser atendidas con prontitud y diligencia por el **CONSULTOR**.

**DECIMAPRIMERA: CAMBIOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.** Si durante la ejecución del **ESTUDIO** se encontraren circunstancias especiales que justifiquen cambios en los Términos de Referencia, incluidos en el **ANEXO n°1**, para el cabal desarrollo del **ESTUDIO**, estos cambios podrán ser acordados entre las **PARTES** previa autorización escrita del **FONDO**. Las justificaciones, así como los cambios, deberán constar en documento elaborado y suscrito por ambas **PARTES**, en el que se incluirá la constancia autorizante del **FONDO**. Estas circunstancias modificarán las cláusulas del cartel que corresponden.

**DECIMASEGUNDA: PROVISIÓN DE FONDOS.** Las erogaciones originadas en el presente **CONTRATO** serán provistas de conformidad con los términos del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

**DECIMOTERCERA: RETENCIONES.** En la cancelación de honorarios que reciba el **CONSULTOR** se deducirá el dos por ciento del monto cancelado, por concepto de retención del Impuesto sobre la Renta.

**DECIMOCUARTA: PROHIBICIONES.** El **CONSULTOR** se compromete a no participar, directa ni indirectamente, en los actos y operaciones de ejecución, suministro y financiamiento que correspondan al proyecto resultante del **ESTUDIO**. Sin embargo, podrá practicar otras labores de **CONSULTORIA** que sean atinentes al mismo.

**DECIMOQUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El **CONSULTOR** deberá presentar al cobro ante **El CONTRATANTE**, conforme al plan de desembolsos establecido en el presente **CONTRATO**, facturas emitidas en conformidad con los procedimientos autorizados por la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, con el detalle de los honorarios sobre la ejecución del presente **CONTRATO**. El **CONSULTOR** deberá proveerse de personal de apoyo competente, de los mejores materiales y del equipo necesario para la realización de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**. Salvo lo dispuesto en la información del **ESTUDIO**, **El CONTRATANTE** no facilitará al **CONSULTOR** bienes, ni servicios, ni ningún otro tipo de facilidades para la realización de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**.

**DECIMOSEXTA: CONSECUENCIAS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.** El **CONSULTOR** es responsable por los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, por consiguiente todas las consecuencias que se originen de las funciones, las labores, las conclusiones y los resultados del **ESTUDIO**, serán de su responsabilidad.

**DECIMOSÉTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Forman parte integrante de este **CONTRATO** las regulaciones contenidas en la **LEY**, el **REGLAMENTO** y el **CONVENIO** que las **PARTES** declaran conocer. Asimismo, serán aplicables de manera complementaria o supletoria al presente **CONTRATO**, en todo aquello que no resulten incompatibles, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

**DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Ambas **PARTES** dejan plena constancia de que el presente **CONTRATO** se regirá de acuerdo con la legislación de la República de Costa Rica.

**DECIMANOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES.** Para todos los efectos sobrevenidos del presente **CONTRATO**, inclusive aquellos que sean jurisdiccionales, en conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 174 bis del Código Procesal Civil, se tendrá como domicilio de las **PARTES**, en las siguientes direcciones:

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

**EI CONTRATANTE:** Av. 8-10, Calle 25, Barrio Francisco Peralta, frente a Templo Votivo del Corazón de Jesús. Apartado postal: 10.104-1000 San José, Costa Rica

**EI CONSULTOR:** 500 metros al oeste de la Rotonda de la Bandera, Condominio Villa Fontana, A2.

Cualquiera de las **PARTES** podrá modificar su dirección mediante comunicación escrita, debidamente notificada. Asimismo, podrá señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos. Se podrá además indicar una dirección única de correo electrónico para los mismos efectos. A las notificaciones que se apliquen en el presente **CONTRATO** se les aplicará las disposiciones de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre de 2008.

**VIGÉSIMA: COMUNICACIONES.** Toda comunicación, con inclusión de la presentación de los informes, que las **PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO**, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que se indica en el presente **CONTRATO**.

**VIGESIMAPRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** Corresponde al **CONSULTOR** toda la responsabilidad laboral sobrevenida con ocasión del personal por él contratado para la realización del **ESTUDIO**.

**VIGESIMASEGUNDA: CARÁCTER NO LABORAL NI ESTATUTARIO DE LA CONTRATACIÓN.** Las **PARTES** quedan expresamente entendidas que los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** serán prestados por el **CONSULTOR** sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria. El **CONSULTOR** no se considerará, en forma alguna, empleado del **CONTRATANTE**. La única retribución por los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA** es la estipulada en el presente **CONTRATO**.

**VIGESIMATERCERA: SUBCONTRATACIÓN.** Las cualidades particulares del **CONSULTOR** son elementos fundamentales sobre los cuales se practicó su selección para la realización del **ESTUDIO**, por consiguiente el **CONSULTOR** deberá velar por la calidad de los servicios que vaya a subcontratar, asimismo no podrá subcontratar servicios por un monto superior al cincuenta por ciento del precio de este **CONTRATO**, asimismo deberá brindar un detalle de todas las subcontrataciones a realizar, aportando un cuadro donde se indique la empresa o persona subcontratada, las tareas asignadas y el porcentaje al que corresponde dicha subcontratación. En caso de subcontratación serán solidariamente responsables respecto a la materia subcontratada el **CONSULTOR** y el subcontratista.

**VIGESIMACUARTA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente **CONTRATO**, sólo podrá establecerse mediante acuerdo de ambas **PARTES**, previa autorización del **FONDO**.



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

**VIGESIMAQUINTA: TRASPASO CONTRACTUAL.** La capacidad técnica, la eficiencia y calidad del **CONSULTOR**, son las principales razones para la contratación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, por lo que el presente **CONTRATO** no podrá ser vendido, ni cedido, ni traspasado total o parcialmente. Sin embargo, en situaciones muy calificadas que justifiquen plenamente la adopción de medidas de traspaso para salvaguardar el objeto de este **CONTRATO**, podrán ser acordadas entre las **PARTES**, previa autorización del **FONDO**.

**VIGESIMASEXTA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS Y RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE** podrá suspender el pago del precio del presente **CONTRATO** ante el incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las obligaciones establecidas, para lo cual el **CONTRATANTE** comunicará al **CONSULTOR**, mediante aviso escrito, los motivos del incumplimiento y las probanzas del caso, otorgando un término prudencial para su rectificación. Asimismo, **El CONTRATANTE** podrá resolver el presente **CONTRATO** cuando el incumplimiento por parte del **CONSULTOR** sea grave o irreparable o cuando no rectifique las irregularidades que se le hayan comunicado dentro del término conferido. De previo a suspender el pago del precio o al resolver este **CONTRATO** por motivos de incumplimiento, **El CONTRATANTE** dará audiencia al **CONSULTOR** por el término de diez días hábiles para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del **CONSULTOR**, **El CONTRATANTE** procederá mediante aviso escrito.

**VIGESIMASÉTIMA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.** **El CONTRATANTE**, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y documentados, podrá rescindir este **CONTRATO**, para lo cual deberá requerir la aprobación del **FONDO** y posteriormente notificar su decisión por escrito al **CONSULTOR**, a quien conferirá un término de diez días hábiles para cualquier manifestación o aclaración. En las acciones de rescisión, sus condiciones y medidas de indemnización, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Los bienes y servicios disponibles, indemnizados al **CONSULTOR** como gastos razonables para la ejecución total del **CONTRATO**, pasarán a ser propiedad del **CONTRATANTE**

**VIGESIMAOCTAVA: ARBITRAJE.** Salvo las facultades establecidas en las cláusulas de “Suspensión de Desembolsos y Resolución por Incumplimiento” y “Rescisión Contractual”, para la solución de toda controversia que se derive de este **CONTRATO** y que no se resuelva mediante acuerdo entre las **PARTES**, el **CONTRATANTE** estará facultado para someterse junto con el **CONSULTOR** al procedimiento y fallo de un tribunal de arbitraje, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N°7727 de 9 de diciembre de 1997.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

**VIGESIMANOVENA: ESTIMACIÓN.** Para efectos fiscales el presente **CONTRATO** se estima en la suma de ¢56.757.093,80 (cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y tres colones con 80/100).

**TRIGÉSIMA: PLAZO Y PRÓRROGAS.** El plazo del presente **CONTRATO** es de nueve (9) meses partir de la fecha de entrada en vigencia del mismo. **El CONTRATANTE**, previa aprobación del **FONDO**, podrá autorizar prórrogas justificadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado y demostrado por el **CONSULTOR**, o por demoras ocasionados por el propio **CONTRATANTE**. Toda prórroga, aprobada por el **FONDO**, deberá ser acordada entre las **PARTES** por escrito y previo al vencimiento del período que se desea prorrogar, con un detalle de las razones justificativas que hayan prosperado. En todo caso, las prórrogas que se acuerden no podrán modificar las condiciones establecidas en cuanto al precio de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**.

**TRIGESIMAPRIMERA: VIGENCIA.** Este **CONTRATO** entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma digital plasmada en este documento, no requiere de refrendo por parte de la Contraloría General de la República ni de MIDEPLAN, en conformidad con las disposiciones del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. R-5-2007-CO-DCA.”, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución R-CO-44-2007, de las 9 horas de 11 de octubre de 2007.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT).

**Carlos Manuel Rodríguez Echandi**  
*Ministro*  
*Ministerio de Ambiente y Energía*  
**CONTRATANTE**

**Maureen Patricia Ballestero Vargas**  
*Representante Legal*  
*Ballestero Vargas S.A.*  
**CONSULTOR**

**V°B°**

**Diego Mora Valverde - Director Fondo de Preinversión, MIDEPLAN**

**ANEXO n°1**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**NOMBRE DEL ESTUDIO.**

- Formulación de un Plan de Infraestructura y Gestión Integrada de Agua para el Pacífico Norte, 2018 - 2030.

**OBJETIVO GENERAL.**

- Determinar la viabilidad de implementación del plan de desarrollo de infraestructura hídrica y gestión del agua de Guanacaste y Pacífico Norte, para mejorar la gestión de este recurso y su disponibilidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Elaborar el plan de desarrollo de infraestructura hídrica y de gestión.
- Evaluar el plan de desarrollo de infraestructura hídrica y de gestión para determinar la viabilidad de su implementación.

**LINEAMIENTOS GENERALES.**

El Plan deberá ser realizado con la debida participación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, representantes de las comunidades Guanacastecas y cualquier otro actor relevante para el proceso.

El Plan deberá realizarse en estricto alineamiento con la Política de Recurso Hídrico de definido por el Poder Ejecutivo y deberá contar con la aprobación del Ministro de Ambiente y Energía como Rector del Sector.

**PRODUCTOS ESPERADOS.**

Al finalizar el proyecto, el MINAE requiere obtener un documento que contemple lo siguiente:

- Formulación del Plan de Infraestructura Hídrica para Guanacaste, el cual, debe incluir como mínimo los aspectos técnicos solicitados en los términos de referencia. La formulación debe contemplar:
  - Las soluciones que se deben implementar en materia de infraestructura del recurso hídrico para una adecuada gestión del recurso hídrico, con un objetivo de planificación al 2030.
- Evaluación técnica del plan de infraestructura hídrica para Guanacaste, la cual, debe concluir si la ejecución del plan es viable.

**ACTIVIDADES.**

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

La construcción del Plan, debe seguir los lineamientos para el desarrollo de proyectos establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Las principales áreas son:

- Identificación: incluye aspectos generales del proyecto.
- Análisis: se incluye el análisis de mercado, técnico, riesgos, ambiental, legal y administrativo.
- Evaluación: considerando que el proyecto no genera ingresos, además, aspectos económicos y sociales.
- Seguimiento: se debe desarrollar un esquema de seguimiento constituido por indicadores.

El Plan está orientado a la planificación que debe tener la zona en materia de gestión del recurso hídrico, considerando la materialización de posibles riesgos, como por ejemplo las sequías e inundaciones. Debe incluir aspectos económicos de las principales infraestructuras que se deben implementar en la zona.

### **MARCO DE REFERENCIA.**

A continuación, se presenta el detalle de actividades necesarias en cada etapa del estudio, deben ser ejecutadas por el consultor para lograr los objetivos propuestos, se describen las actividades mínimas que se deben realizar.

Para elaborar el plan, el consultor debe estar alineado a lo indicado en la *Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública* y el *Manual de planificación con enfoque para resultados en el desarrollo*, ambos elaborados por Mideplan.

#### **1. Formulación del Plan.**

##### **1.1. Análisis descriptivo.**

El análisis descriptivo, está integrado por una serie de factores los cuales no necesariamente tienen que estar relacionados. Es la base fundamental para la elaboración del plan, debido a que se realiza la identificación de necesidades, se definen las necesidades de los interesados y actores; además, se contextualiza las acciones requeridas.

Para el desarrollo de este análisis, se recomienda la implementación de la herramienta de Marco Lógico, la cual orienta los esfuerzos a identificar la solución que se desea implementar, además, de construir indicadores que facilitan el seguimiento y monitoreo durante la ejecución de los proyectos y actividades.

##### **1.2. Nombre del Plan.**

De manera preliminar se definió el nombre: Plan de infraestructura hídrica y gestión integrada de agua para el Pacífico Norte. Este nombre debe ser evaluado y para ello se solicita como mínimo lo siguiente:

- Identifica la naturaleza del proyecto.

- Identifica la zona de influencia.
- Identifica el objetivo del proyecto.

### **1.3. Antecedentes.**

En este apartado, el desarrollo del Plan debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificar y describir las causas que provocan el problema.
- Identificar y describir la evolución y comportamiento de las causas del problema.
- Identificar y describir los programas, proyectos o acciones visualizadas, planificadas o ejecutadas por el Gobierno y los distintos actores, dirigidas a darle solución al problema.
- Identificar y describir las competencias que tiene el estado para resolver el problema.
- Identificar los foros y plataformas de coordinación de acciones entre los distintos actores.
- Identificar el marco normativo que facilita la coordinación e implementación de acciones.

### **1.4. Descripción del problema.**

El problema o necesidad que plantea MINAE, es la falta de infraestructura para gestionar de manera adecuada el recurso hídrico. Mediante la elaboración de un plan, se pretende administrar y gestionar los recursos y proyectos aportados por las instituciones y otros actores, optimizando la forma de planificación, enfocado en la implementación de proyectos que generen un impacto concreto en la disponibilidad del recurso hídrico, beneficiando a la población y al desarrollo de actividades productivas.

La descripción del problema involucra el análisis de las causas y efectos que evidencian la brecha de valor público. El desarrollador del plan, se debe orientar a delimitar el problema, de tal manera que se logre cuantificar la brecha que debe ser cubierta.

Para la descripción del problema, el plan debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Delimitar el área de cobertura del problema. Es un problema, país, regional o local.
- Considerar las siguientes áreas:
  - Cantidad y uso del agua:
    - Concesiones de agua.
    - Usos de agua otorgados en el área de estudio.
    - Proyecciones de requerimientos de agua para el desarrollo de la región.
    - Mecanismos de control y seguimiento establecidos por las instituciones.
  - Calidad del agua:
    - Permisos de vertidos otorgados.
    - Análisis de resultados preliminares obtenidos a partir de la implementación del Plan Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos de Agua Superficial (PNMCCAS).
    - Situación de calidad del recurso hídrico en la zona, como por ejemplo presencia de arsénico e intrusión salina.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

- Problemática relacionada con contaminación por sustancias emergentes y fuentes difusas.
- Ambiental:
  - Registro de zonas protegidas.
  - Manejo de incendios forestales.
  - Necesidades de agua para el mantenimiento de los ecosistemas.
- Económico - social:
  - Desarrollo económico y social del área de estudio.
  - Indicadores sociales y económicos del área de estudio.
  - Conflictos económicos y sociales generados por el agua.
- Salud:
  - Registro de enfermedades asociadas al agua.
  - Manejo de vectores.
- Gestión del recurso hídrico.
  - Principios rectores de la gestión del agua.
  - Enfoque de cuenca.
  - Legislación en materia hídrica.
- Comunicación:
  - Canales de comunicación de necesidades y solución de problemas.
- Cambio climático:
  - Adaptación y mitigación.
  - Escenarios de cambio climático, variabilidad y disponibilidad hídrica en la región.
  - Medidas de protección contra inundaciones y sequías.
  - Monitoreo de variables atmosféricas, hidrológicas e hidrogeológicas.
- Infraestructura
  - Infraestructura hídrica existente.
  - Infraestructura de saneamiento.
  - Servicio público.
  - Cosecha de agua.
  - Tecnología innovadora.
  - Buenas prácticas y eficiencia del uso del agua.
- Educación.
  - Programas de educación y desarrollo de capacidades.
- Sistemas de información
  - Considerar el ordenamiento y estructura organizacional de la información ambiental.
  - Considerar el ordenamiento y estructura organizacional de la información hídrica.
  - Información cartográfica de la zona.
  - Identificar de la brecha de valor público, mediante la cuantificación y caracterización de las necesidades de la población y actividades productivas de la zona. Se solicita utilizar el árbol de problemas, el cual tiene como objetivo identificar el problema prioritario, sus causas y sus efectos, representado en forma de árbol y aplicando los siguientes 4 pasos:
    - Elaboración de un mapa causal primario.
    - Identificar y cuantificar los indicadores asociados al problema, las causas y efectos.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

- Elaboración del mapa de actores.
- Establecer y justificar el papel de cada actor.
- Definir cuáles grupos y en qué magnitud están siendo afectados.
- Definir cómo ha evolucionado la situación.
- Identificar si se han intentado acciones en el pasado para enfrentarlo. Si estas ya se han dado y no han producido los resultados satisfactorios, cuáles fueron las razones de esto.
- La descripción del problema, debe contener la visión de los distintos actores, para lograrlo, como parte de esta etapa, se solicita:
  - Realizar 3 talleres de participación que deben cumplir con:
    - Desarrollados en las principales ciudades de la zona de estudio, se recomienda Cañas, Liberia y Nicoya.
    - Cada taller debe tener una duración de medio día.
    - La organización del taller corre por cuenta del desarrollador del plan, incluye la reserva del salón, identificación de participantes en conjunto con la Dirección de Agua, convocatoria de los participantes, confirmación de asistencia.
    - Cada taller debe considerar como mínimo la participación de 25 personas, las cuales están integradas entre funcionarios de instituciones públicas, actores sociales, organizaciones no gubernamentales y representantes de cámaras y actividades productivas.
    - Cada taller se debe brindar un refrigerio para 25 personas, compuesto de una bebida caliente ya sea café o té, y dos bocadillos, uno dulce y otro salado.
    - El sitio en donde se desarrollará el taller debe tener facilidades para el trabajo en grupo, equipo de proyección y sonido.
    - Debe documentar las actividades del taller y rendir un informe con los resultados de los 3 talleres.

### **1.5. Identificación de los actores sociales.**

Para la identificación de los actores sociales, se debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Identificar y promover la participación activa de los actores involucrados y sus diferentes papeles dentro del ciclo de planificación.
- Se recomienda considerar los siguientes:
  - La población que es afectada por el problema, que aportan posibles soluciones y que se convierte en la población objetivo.
  - Los relacionados con las causas del problema y que se requiere sean partícipes en la solución.
  - Los entes públicos que ejecutan las intervenciones para la generación del valor público.
  - Los responsables de los procesos de seguimiento y evaluación de la intervención.
  - Los responsables de los procesos de comunicación y divulgación.
- Desarrollar el mapa de actores considerando:
  - Afectados – demanda de servicios.
  - Ejecutores – oferta de servicios.
  - Fiscalizadores, reguladores y opositores.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

- Actores parcialmente relevantes.
- Desarrollar el diagrama de relación de actores, considerando lo siguiente:
  - Causa del problema, el actor, y la articulación de la solución.

**1.6. Análisis de tendencias y prognosis.**

En este apartado, se le solicita como mínimo con lo siguiente:

- Elaborar el análisis de 3 posibles escenarios de soluciones, considerando:
  - Identificación de tendencias pasadas, las cuales responden a hechos que se están dando en el presente cuyo origen data de tiempo pasado.
  - Identificación de tendencias emergentes, las cuales responden a políticas o planes que ofrecen una expectativa de cambio de la situación.
  - Identificación de hechos portadores de futuro, constituidas por acciones que se consideran pueden tomar fuerza en el futuro.
  - Construir la matriz de prospección, se muestra un ejemplo a continuación.

En el cuadro 6, se muestra la forma en que se deben ordenar las soluciones identificadas, clasificadas según la tendencia.

**Cuadro 6.** Matriz de prognosis\*.

Problema central	Solución identificada	Variable fuerza y solución hipotética	Nivel de incidencia sobre el problema	Tendencia pasada	Tendencia emergente	Tendencia portadora de futuro.

\*El formato del cuadro fue tomado del Manual de planificación con enfoque para resultados en el desarrollo, se recomienda consultar el manual para conocer ejemplos de su construcción.

- Elaborar y analizar los escenarios con las posibles soluciones, considerando:
  - Situación del problema.
  - Consistencia técnica de la propuesta.
  - La capacidad técnica para su implementación.
  - Otras variables relacionadas.

**1.7. Contexto y análisis integrados.**

Para el desarrollo del contexto y el análisis integrado, se solicita lo siguiente:

- Realizar un balance integral considerando los puntos desarrollados anteriormente.
- Identificar si se requiere la realización de estudios complementarios.



- Identificar de manera general la forma en que se debe proceder a implementar la solución o soluciones identificadas.

### **1.8. Análisis normativo.**

El análisis normativo tiene que ver con la visualización de una imagen objetivo o la transformación deseada, a la cual deben responder las intervenciones. Una imagen objetivo expresa la forma en que en el futuro se visualiza la situación actual o necesidad que se busca satisfacer; con sus actores y papeles, pero sobre todo con un cambio en la condición que expresa el problema inicial. La intervención pública debe enfocarse hacia la consecución de la imagen objetivo, la cual siempre es externa a la institución u organización (incluyendo al Estado en su conjunto) que ejecuta la intervención, ya que la imagen objetivo expresa el efecto deseado en la sociedad y eso la distingue de la visión que es más interna.

A partir de la imagen objetivo las organizaciones e instituciones deben tener la visión, la misión y los valores que induzcan a la generación de capacidades para la construcción y la ejecución de intervenciones públicas que aporten a la imagen objetivo.

En este apartado se pide elaborar lo siguiente:

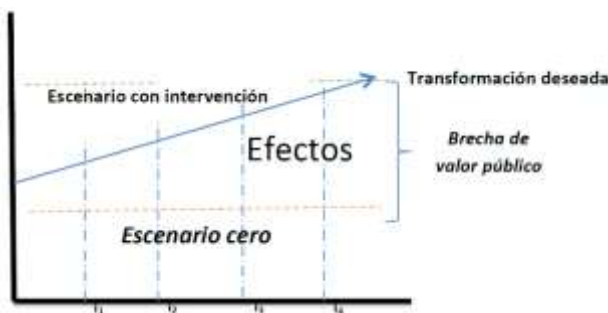
- Elaborar la imagen objetivo: frase que contiene las acciones de mejora del Plan.
- Construir la visión: fijar el horizonte que debe seguir el plan, describiendo las principales acciones.
- Construir la misión: describe la razón de ser del plan y los servicios brindados.
- Definir los valores: enlistar los valores que rigen el plan y a los actores.

### **1.9. Análisis estratégico.**

Corresponde al análisis realizado para definir la forma de implementar la solución identificada, modificando las condiciones actuales mediante el diseño de instrumentos de planificación e implementación de los proyectos, visualizando el impacto deseado.

### **1.10. Diseño de la intervención para el desarrollo.**

Según lo indicado por Mideplan, la fase de diseño de la acción pública que se va a implementar a partir del uso instrumental de la planificación estratégica, inicia una vez que se tiene claridad del estado de la situación problema (diagnóstico) y la transformación deseada (normativo), cuya diferencia es la brecha de valor público que se espera solventar con la intervención, como se ilustra en la figura 1.



**Figura 1.** Intervención de valor público.

Fuente: Mideplan, 2013.

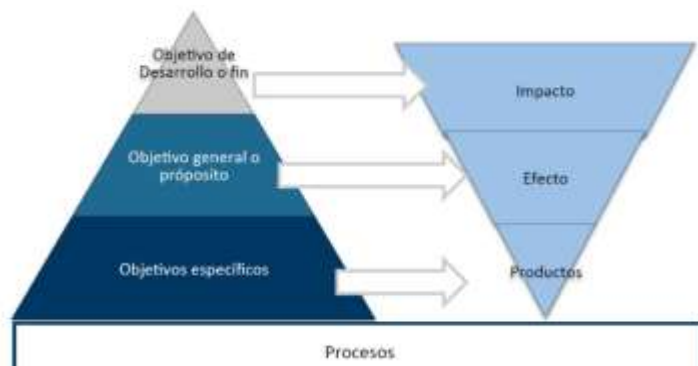
En esta etapa, como mínimo se solicita lo siguiente:

- Descripción explícita de los mecanismos que median entre la implementación de la intervención y la aparición de los resultados esperados.
- Elaboración y análisis de la ruta a seguir para lograr la implementación del plan, identificando las precondiciones que permitirán o inhibirán cada paso. El análisis debe incluir la lista de actividades requeridas, explicando cómo esas actividades podrían desarrollarse para producir los resultados.

### **1.11. Definición de objetivos de desarrollo.**

Para definir los objetivos del plan, existen varios métodos. Se recomienda la implementación del árbol de objetivos, el cual se fundamenta en el árbol de problemas construido anteriormente. Este árbol establece una relación entre los medios y los fines del plan. En este apartado, se recomienda seguir los pasos descritos por Mideplan, los cuales se enlistan a continuación.

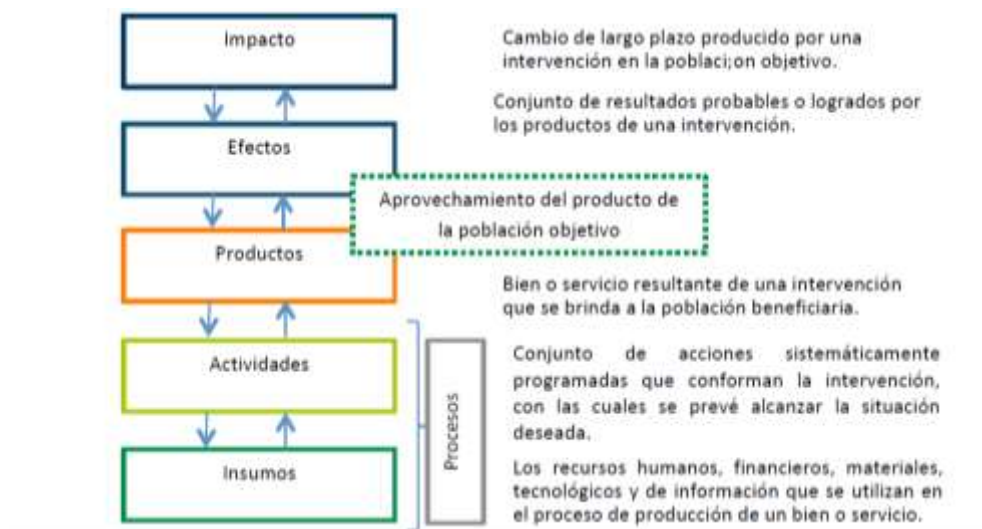
- Transformar los efectos del problema en el objetivo de desarrollo o fin: este objetivo expresa un cambio verificable sobre la sociedad en su conjunto. Se utilizan infinitivos de cambio como aumentar, disminuir, mitigar, entre otros, siempre en la redacción.
- El problema central se convierte en el objetivo general o propósito: estos objetivos expresan un cambio (aumento o disminución) en los actores afectados. La diferencia entre el propósito y el objetivo de desarrollo, radica en el ámbito de cobertura y alcance.
- Las causas del problema se transforman en objetivos específicos de la intervención: los objetivos específicos siempre expresan los productos que deben generarse para lograr los efectos propuestos y se relacionan con los medios.
  - Establecer la jerarquía de los objetivos mediante la construcción de la pirámide, según se muestra en la figura 2.



**Figura 2.** Pirámide de objetivos.

Fuente: Mideplan, 2013.

- Construir la cadena de resultados: La construcción de la cadena de valor permite que el plan, identifique la relación entre los insumos, las actividades realizadas y los productos obtenidos. También identifica el aprovechamiento de los productos implementados y el impacto generado. En este apartado, el desarrollador del plan debe construir la cadena de valor, tomando como referencia lo indicado por Mideplan, el detalle se muestra en la figura 3.



**Figura 3.** Descripción de la cadena de valor.

Fuente: Mideplan.

La cadena de valor debe ser construida utilizando el formato definido en el cuadro 7 que se muestra a continuación.

**Cuadro 7.** Matriz a utilizar para elaborar la cadena de valor.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

Actividades e insumos (Procesos)	Producto	Aprovechamiento del producto	Efecto	Impacto

Para el seguimiento de los objetivos del plan, se recomienda utilizar la siguiente plantilla.

**Cuadro 8.** Matriz de seguimiento de objetivos del plan.

Objetivo	Indicador	Línea base	Meta

**1.12. Análisis táctico operacional.**

En este apartado, se le solicita al desarrollador del plan, la definición de los objetivos específicos, los que definen la forma de ejecutar las acciones, el seguimiento y evaluación de los proyectos.

**1.13. Objetivos específicos.**

Para la definición de los objetivos específicos, se solicita como mínimo lo siguiente:

- Definir el objetivo específico a partir de los insumos identificados en el desarrollo de la cadena de valor.
- Considerar la participación ciudadana al momento de definir los objetivos, obtenida a partir de la participación en los talleres.
- Considerar la responsabilidad social al momento de plantear los objetivos, enfocada desde la perspectiva de cumplimiento al marco legal y documentos de planificación.
- Para cada objetivo específico de una intervención es necesario establecer sus componentes, que incluyen los indicadores, línea base, metas, responsables, recursos, entre otros, de acuerdo con la planificación para resultados en el desarrollo. En el cuadro 9, se muestra una recomendación para consolidar los objetivos.

**Cuadro 9.** Matriz de programación de objetivos específicos.

Producto (Objetivo específico)	Indicador	Línea base	Metas	Actividades	Responsables	Recursos

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

--	--	--	--	--	--	--

Como complemento a los objetivos, el plan debe desarrollar:

- Cronograma detallado contemplando la ejecución de los objetivos. El periodo de vigencia del plan está contemplado desde el momento en que adjudica el trabajo hasta el año 2030, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Realizar el análisis técnico del plan, el cual debe considerar como mínimo:
- Identificación de los proyectos de infraestructura requeridos.
- Ubicación geográfica de los proyectos identificados.
- Realizar el análisis de riesgos, el cual debe considerar:
  - Análisis de emplazamiento del sitio de los proyectos, identificando las posibles amenazas.
  - Identificación de las vulnerabilidades.
  - Cuantificación de los riesgos identificados.
  - Identificación de alternativas de reducción del riesgo.
- Análisis ambiental:
  - Identificar y valorar de manera preliminar los impactos ambientales causados por los proyectos identificados. El consultor debe considerar que algunos proyectos se encuentran en fases iniciales, por lo que la estimación debe estar ajustada a las condiciones. Se recomienda utilizar la Matriz de Importancia de Impacto Ambiental (MIIA). Se aclara que lo solicitado en este punto no es realizar el estudio de impacto ambiental de los proyectos, sino una estimación del costo de los posibles impactos generados por los proyectos.
- Presupuesto detallado, contemplando la ejecución de los objetivos específicos, considerando el periodo de vigencia establecido anteriormente. El presupuesto debe contener lo siguiente:
  - Costo de los proyectos requeridos para cumplir el objetivo.
  - Identificación de la condición de los recursos destinados a los proyectos, describiendo si son fondos propios de la institución, cooperación internacional, fondos reembolsables o no reembolsables, o bien si indicar si el proyecto no cuenta con los recursos y deben gestionarse.
  - Costo del mantenimiento de las soluciones o proyectos implementados.

#### **1.14. Evaluación financiera.**

La evaluación financiera del Plan, debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Análisis de costos:
  - Calcular la tasa social de descuento (TSD), alineado a lo establecido por Mideplan.
- Elaborar el flujo de costos: debe considerar los costos asociados a la inversión del plan y al mantenimiento de los proyectos implementados.
- Calcular los siguientes indicadores:

- Valor actual de costos.
- Costo anual equivalente.

#### **1.15. Evaluación económica social.**

Para la determinación de la evaluación económica social, se debe considerar lo indicado por Mideplan en la Guía de proyectos. Para esto se solicita como mínimo lo siguiente:

- Cálculo de los precios sociales.
- Costos económicos sociales.
- Beneficios del plan.
- Calcular los indicadores económicos:
  - Valor actual neto económico.
  - Tasa interna de retorno económico.
  - Relación beneficio – costo.
  - Relación costo – efectividad.
- Impactos macroeconómicos del proyecto:
  - Impacto distributivo.

#### **2. Seguimiento de las acciones.**

Para el seguimiento de las acciones requiere definir el sistema de control y medición de los avances del plan, se solicita cumplir con los siguientes pasos:

- Determinar los elementos básicos para el diseño del seguimiento a la intervención:
  - Identificar las necesidades de información para realizar el seguimiento.
  - Definir el propósito del seguimiento.
  - Estimar y determinar la disponibilidad de recurso humano, financiero y materiales.
  - Identificar de los responsables de los proyectos que integran el plan.
- Preparación y construcción del seguimiento: El desarrollador debe proponer una herramienta de seguimiento a las acciones y proyectos, debe conocer los objetivos, actores y recursos. Se solicita como mínimo cumplir con los siguiente:
  - Definir los indicadores de seguimiento a implementar. Para cada indicador debe contemplar:
    - Método utilizado para el levantamiento de datos.
    - Estructura del indicador y la forma de interpretación.
    - Unidad de medida, en caso de ser necesario.
    - Fórmula de cálculo
    - Periodicidad de medición.
    - Línea base.
    - La meta a alcanzar.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A**

- Construcción de la ficha del indicador.
- Diseñar el seguimiento:
  - Tener claridad sobre la información requerida.
  - Tener claridad sobre los actores.
  - Definir el mecanismo de coordinación para recolectar y compartir la información.
  - Estimar el recurso humano y tecnológico requerido para estimar el indicador.
  - Definir la herramienta de seguimiento, se propondrá la matriz desarrollada por Mideplan y que se muestra a continuación en el cuadro 10.

**Cuadro 10.** Matriz de seguimiento de indicadores.

Programación						Responsable de suministrar los datos	Avance			Acumulad o		
Indicador	Línea base	Meta	Fuente información	Recurso estimado	Frecuencia recolección de datos		Resultado	Porcentaje	Recursos ejecutados	Año t	Año t+1	Año t+n
Indicador 1												
Indicador 2												

- Análisis del resultado de la información:
  - Elaborar una propuesta de interpretación de los resultados de los indicadores.
  - Proponer algunas acciones de mejora en la implementación de proyectos.
  - Proponer técnicas de verificación de resultados, comparando lo proyectado contra lo ejecutado.
- Elaborar el plan de divulgación de los resultados:
  - La actividad: boletines, foros, blog, conversatorios, conferencias de prensa.
  - Medio de difusión: Medios impresos, virtuales y redes de comunicación y medios presenciales.
  - Diseño o formato según la actividad.
  - Definir destinatarios.
  - Medio de envío y distribución.

***CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA  
MINAE/BALLESTERO VARGAS S.A***

- Fecha y plazos.
- Responsables.
- Recursos.
- Actores.
- Riesgos.

**3. Limitaciones.**

Es posible que, en la construcción del Plan, se identifiquen algunos proyectos o actividades en etapas muy tempranas, dificultando la identificación de la información y la viabilidad de ejecutarlas, las cuales deben indicarse.